



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2026-052
(12 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-005-2026 CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO (CIC) DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA”

El alcalde municipal en uso de las facultades legales que le otorga la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Manta, se encuentra interesado en contratar el “**MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO (CIC) DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA**”. Por lo tanto, se procedió a realizar el estudio previo y el análisis del sector a fin de establecer la respectiva Disponibilidad Presupuestal y adelantar el trámite establecido en el literal a del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del Municipio de Manta, a fin de contratar el citado proceso en ocasión al artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que el citado procedimiento contractual se inició el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), con la publicación del estudio previo, análisis del sector, proyecto de pliegos, los cuales fueron publicados en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP I de conformidad con la Ley 1150/07 y el Decreto 1082 de 2015.

La presente convocatoria se dio apertura a pliegos definitivos el día catorce (14) de abril de 2026, se corrió traslado del mismo y se recibieron ofertas el día veintinueve (29) de abril de 2026.

Que según consta en la lista de ofertas allegadas al proceso Selección Abreviada de referencia se presentó una (01) propuesta así: De **VDL CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.128.938 2 representada legalmente por LEURO VASQUEZ DIDIER FERNANDO identificada con C. C. No. 79.944.109 de Bogotá D.C.

Que, el día cuatro (04) de mayo de 2026, el comité evaluador realizó la verificación de condiciones jurídicas y condiciones de capacidad financiera, organizacional y técnica, presentadas por **VDL CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.128.938 2 representada legalmente por LEURO VASQUEZ DIDIER FERNANDO identificada con C. C. No. 79.944.109 de Bogotá D.C. Se corrió traslado según la norma vigente y, mediante informe de evaluación definitivo emitido por el comité evaluador se obtuvo como resultado de requisitos habilitantes los siguientes:

	VDL CONSTRUCCIONES S.A.S
JURIDICO	HÁBIL
TECNICO	HÁBIL
FINANCIERO	HÁBIL

Que, mediante el mismo informe de evaluación se procedió con la evaluación de requisitos ponderables de los proponentes habilitados, dentro de cual se obtuvo como resultado el siguiente:

ASIGNACION TOTAL DE PUNTAJE PROPONENTES		
PROPONENTE	PUNTAJE A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO
PROPONENTE 1 VDL CONSTRUCCIONES S.A.S	100	100



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Alcaldía Municipal



En consecuencia, el comité sugiere adjudicar el contrato a **VDL CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.128.938 2 representada legalmente por LEURO VASQUEZ DIDIER FERNANDO identificada con C. C. No. 79.944.109 de Bogotá D.C., y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda la adjudicación del contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2026**, cuyo objeto es el **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO (CIC) DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA”**.

Por tener la oferta que de acuerdo con el pliego de condiciones cumple con los requisitos habilitantes y ser la oferta económica viable para los intereses del Municipio de Manta – Cundinamarca y atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto el alcalde del municipio de Manta, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2026** cuyo objeto es el **“MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO (CIC) DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA”**. Al oferente **VDL CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.128.938 2 representada legalmente por LEURO VASQUEZ DIDIER FERNANDO identificada con C. C. No. 79.944.109 de Bogotá D.C., por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.472.798)**. Por cumplir con las exigencias técnicas de conformidad con el Pliego de Condiciones y la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notifíquese al oferente favorecido y publíquese en la página www.colombia.compra.gov.co., plataforma SECOP II.

TERCERO: La presente rige a partir de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente se expide a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


LUIS FELIPE VASQUEZ LEON
Alcalde Municipal

Elaboró: Ricson Cárdenas Asesores, Consultores & Abogados SAS - Asesoría Jurídica Externa
Revisó: Ing. Milton Yesid Baracaldo Beltran - Secretario de Planeación e Infraestructura